

RESOLUCION N° 565/2.023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 145 “HONORARIOS PROFESIONALES” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA)”

Asunción, 14 de noviembre de 2023

VISTA:

La presentación del Centro de Investigación para la Agricultura Familiar – IPTA, en la cual se solicita la contratación de personal, en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, para cumplir funciones en el Centro de Investigación de la Agricultura Familiar-Choré-San Pedro, sub sede Campo Experimental San Juan Bautista-Misiones y; (MEI N° 266-987-2023)

CONSIDERANDO: *Que*, dicha solicitud de contratación será financiada con apoyo del Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA – COREA), en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y dicha Agencia de Cooperación Internacional, para el desarrollo conjunto del proyecto de investigación, que se cita a continuación:

1. Proyecto de “**Desarrollo y Transferencia de Tecnologías de Producción de Cultivo de Batata para Productores Familiares del Paraguay**”, desarrollado en el Centro de Investigación de la Agricultura Familiar – IPTA Choré-San Pedro, sub sede Campo Experimental San Juan Bautista-Misiones

Que, el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2023”, del Decreto N° 8759/2023, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 4 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023»**, establece en su artículo 104, inciso b) **Modalidades de Contratación**, numeral b.2) *que podrán suscribirse contratos por resultado, producto o destajo indistintamente (afectados a los Objetos del Gasto 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148) comprendidos como tales los contratos celebrados por un monto global o unitario por un tiempo determinado que no sobrepase el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023. Los contratos tendrán la identificación clara de resultados logrados y aprobados por informes presentados y en ningún caso constituirá remuneración mensual fija, en cuyo caso deberá estar sujeto a la modalidad de contratación por «Unidad de Tiempo».* No.//



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA
Presidente

RESOLUCION N° 565/2.023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 145 “HONORARIOS PROFESIONALES” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA)”

..//logrados y aprobados por informes presentados y en ningún caso constituirá remuneración mensual fija, en cuyo caso deberá estar sujeto a la modalidad de contratación por «Unidad de Tiempo». No podrá contratarse por producto para el cumplimiento de funciones administrativas o misionales, previstas en la carta orgánica, organigrama Institucional o manual de funciones.

Que, de conformidad al artículo 15° de la Ley 3788/2010 “**QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**”, atribuciones y funciones del Presidente. Numeral 2) inc. I) “El Presidente del IPTA está facultado a nombrar previa selección, **contratar**, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la contratación de personal bajo la modalidad de contratación por resultado o producto, en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica suscrito entre el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA – COREA) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) de la siguiente manera:

M	ITE	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	OG	MONTO TOTAL DE SALARIOS A EROGAR EN GUARANÍES	DEPENDENCIA	PERIODO DE CONTRATACIÓN
PROYECTO DE “DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN DE CULTIVO DE BATATA PARA PRODUCTORES FAMILIARES DEL PARAGUAY”							
	1	4.834.631	Dávalos Espínola, David	145	16.800.000	Centro de Investigación para la Agricultura Familiar-Choré-Sub sede Campo Experimental IPTA San Juan Bautista-Misiones	Del 01/11/2023 al 31/12/2023
TOTAL					16.800.000.-		



LIC. SONIA STAVENGA
Secretaria General
Directora

Oficina Central: Ruta 11, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136

Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl – Edificio KUARAHY CENTER

www.ipta.gov.py - presidencia@ipta.gov.py



ING. DR. EDGAR A. ESTECHI
Presidente

RESOLUCION N° 565/2.023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 145 “HONORARIOS PROFESIONALES” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA).

Artículo 2°. **DISPONER** que las erogaciones emergentes de la contratación autorizada en el artículo 1° sea imputada en el Objeto del Gasto 145 “**Honorarios Profesionales**” en el Tipo de Programa 1: “**Programa Central**”; Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 30; Organismo Financiador 01.

Artículo 3°. **DELEGAR**, en la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de los contratos de trabajo, los cuales serán elaborados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Artículo 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente